

Coyhaique

"Inmueble Esperanza"

CONTRATO DE COMODATO

En Coyhaique, a 18 de Marzo de 1996, comparecen: Junta Vecinal N° 36, Vista Hermosa, representada por doña ISABEL MUÑOZ VIDAL, cédula de identidad N° 9.722.027 - 1, con domicilio en calle Las Abutardas N° 444, comuna de Coyhaique; y por la otra parte INTEGRA - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona jurídica de derecho privado, representada por doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, chilena, casada, socióloga, cédula de identidad N° 5.197.775 - 0, domiciliada en calle Don Carlos N° 2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad, quienes exponen haber convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La Junta Vecinal N° 36, Vista Hermosa, posee el comodato municipal en la comuna de Coyhaique, sector Los Ciervos. Este inmueble está cedido en comodato SERVIU, Municipio, Junta Vecinal N° 36 - Vista Hermosa, según consta en Decreto Alcaldicio N° 7634 de fecha 22.12.95 de las sedes comunitarias, ubicadas en Población Los Ciervos II y III Etapa, Coyhaique, dicho inmueble deslinda al:

NORTE : Estero La Cruz, intersección Canal Darwin, calle 3 del Plano Regular.  
SUR : Prolongación Avda. Almt. Simpson, desde Estero a calle Darwin, hasta calle N° 3.  
ORIENTE : Canal Darwin, intersección Avda. Almt. Simpson, hasta la intersección Estero La Cruz.

SEGUNDO: La Junta Vecinal acordó entregar en comodato a la Fundación INTEGRA, el inmueble de que se da cuenta en las cláusulas siguientes.

TERCERO : Por este acto y en virtud del presente instrumento y habida consideración de lo señalado en la cláusula anterior, la Junta Vecinal de Los Ciervos entrega a la Fundación INTEGRA, en comodato el inmueble de que se da cuenta en la cláusula siguiente, para que funcione un Centro Abierto.

CUARTO : El comodato antes convenido tendrá una duración de un año y siete meses, contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de un año y siete meses, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito con una anticipación de a lo menos seis meses antes del vencimiento del periodo respectivo.

QUINTO : La comodataria, Fundación INTEGRA, destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la comodataria, una función necesaria para el desarrollo de la Comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza de edad preescolar.

SEXTO : Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la comodataria.

Del mismo modo, lo serán aquellos gastos ordinarios de pagos de servicios domiciliarios, tales como: luz, agua, gas, teléfono, etc.

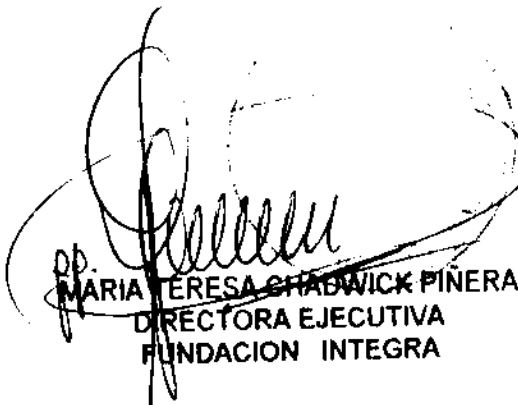
SEPTIMO : Las partes convienen que la comodante podrá efectuar en el inmueble objeto del presente contrato, algunas manifestaciones sin expendio de bebidas alcohólicas, avisando a la comodataria con a lo menos cinco días de anticipación; y en este caso la comodante será responsable de todo daño que se produzca en el inmueble o en los bienes muebles que allí se encuentren.

OCTAVO : Todas las mejoras cederán en beneficio del Inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato, aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

NOVENO : Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : La personería de doña María Teresa Chadwick Piñera, consta en escritura pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Perry Pefaur, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y haberlo tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato de comodato se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del comodante y los restantes en poder del comodatario.

  
pp. **MARIA TERESA CHADWICK PINERA**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACION INTEGRAL

  
**ISABEL MUÑOZ VIDAL**  
PRESIDENTA  
JUNTA VECINAL N° 36